

QUILLOTA, 24 de Abril de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4465 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°344/2019 de 22 de abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que solicita se rectifique el Decreto Alcaldicio N°4080 de 11 de Enero de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4080 de 11 de Enero de 2019 que rectifica vistos 1 y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2715 de 21 de febrero de 2019;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°4080 de 11 de Enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Punto 2.-

DONDE DICE:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018 ".

DEBE DECIR:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018 ".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y 23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Dia de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26 x 3
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91 x 3
Valor Total Multa	\$ 164.457.-

En Decreto. PRIMERO:

Punto 2.-

DONDE DICE:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018 ".

DEBE DECIR:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018 ".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y 23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

Punto 2.-

DONDE DICE:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018 ".

DEBE DECIR:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018 ".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y 23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26 x 3
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91 x 3
Valor Total Multa	\$ 164.457.-

En Decreto. PRIMERO:

Punto 2.-

DONDE DICE:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 20/10/2018 ".

DEBE DECIR:

" La Entrega de Terreno se formalizó con fecha 21/09/2018, siendo la fecha contractual de término el día 21/10/2018 ".

Punto 4.-

DONDE DICE:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 21,22,23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

DEBE DECIR:

"Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el Punto 21 de las Bases Administrativas Generales, corresponde aplicar Multa por incumplimiento de plazo por los días 22 Y 23 de Octubre de 2018, equivalente a 3UF por día de atraso."

Punto 5.-

DONDE DICE:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
21 de Octubre de 2018	\$ 27.405,61
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91
Valor Total Multa	\$ 82.225.-

DEBE DECIR:

El cobro de la multa corresponde a la detallada a continuación:

Día de Atraso	Valor Multa (UF)
22 de Octubre de 2018	\$ 27.408,26 x 3
23 de Octubre de 2018	\$ 27.410,91 x 3
Valor Total Multa	\$ 164.457.-

Adicional a esto en la fecha del decreto se indica una fecha errada, por lo que ésta también debe ser RECTIFICADA.
Esto es:

DONDE DICE:
QUILLOTA, 11 de Enero 2019.

DEBE DECIR:
QUILLOTA, 11 de Abril 2019.

Todo lo contenido en dicho Decreto, a excepción de los puntos aquí descritos, se mantienen sin alteración.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°4080 de 11 de Abril de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de la Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. SECPLAN 5. Casa del Deporte 6. Secretaría Municipal 7. Finanzas 8. Presupuesto

LMG/PEA/jlm.-